

Dan plazo para mejor aplicación de normas de empresas financieras creadas por D. L. 18957

DECRETO LEY N° 19317

EL PRESIDENTE DE
LA REPUBLICA

POR CUANTO:

El Gobierno Revolucionario ha dado el Decreto-Ley siguiente:

EL GOBIERNO REVOLUCIONARIO.

CONSIDERANDO:

Que por Decretos Leyes Nos. 19307 y 19308 se han dictado normas complementarias al Decreto Ley No. 18957, tendientes a promover la canalización de recursos externos e internos a través de las instituciones de crédito que operan en el país;

Que para una mejor aplicación de las citadas normas, es conveniente extender el plazo de adecuación de las empresas financieras establecido por el Decreto-Ley N° 18957

En uso de las facultades de que está investido; y

Con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros;

Ha dado el Decreto Ley siguiente:

Artículo 1°. — Prorróga-se hasta el 30 de Junio de 1972 el plazo estipulado en el artículo 27° del Decreto-Ley No. 18957.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los catorce días del mes de Marzo de mil novecientos setentidós.

General de División, E. P.,
JUAN VELASCO ALVARADO, Presidente de la República.

General de División E. P.,
ERNESTO MONTAGNE SANCHEZ, Presidente del Consejo de Ministros y Ministro de Guerra.

Teniente General FAP.,
ROLANDO GILARDI RODRIGUEZ, Ministro de Aeronáutica.

Vice-Almirante A. P., **LUIS E. VARGAS CABALLERO**, Ministro de Marina.

Teniente General FAP.,
PEDRO SALA OROSCO,

Ministro de Trabajo.

General de División EP.,
ALFREDO CARPIO BECERRA, Ministro de Educación.

General de División E. P.,
ENRIQUE VALDEZ ANGULO, Ministro de Agricultura.

General de División, E. P.,
FRANCISCO MORALES BERMUDEZ CERRUTTI, Ministro de Economía y Finanzas.

General de Brigada EP.,
ANIBAL MEZA CUADRA CARDENAS, Ministro de Transportes y Comunicaciones.

General de Brigada EP.,
JORGE FERNANDEZ MALDONADO SOLARI, Ministro de Energía y Minas.

General de Brigada E. P.,
JAVIER TANTALEAN VANNINI, Ministro de Pesquería.

Mayor General FAP.,
NANDO MIRO QUESADA BAHAMONDE, Ministro de Salud.

Contralmirante A. P., **RAMON ARROSPIDE MEJIA**, Ministro de Vivienda.

Contralmirante A. P., **ALBERTO JIMENEZ DE LU-**

CIO, Ministro de Industria y Comercio.

General de Brigada E. P.,
MIGUEL A. DE LA FLOR VALLE, Ministro de Relaciones Exteriores.

General de Brigada EP.,
PEDRO RICHTER PRADA, Ministro del Interior.

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla.

Lima, 14 de Marzo de 1972.

General de División EP.,
JUAN VELASCO ALVARADO.

General de División EP.,
ERNESTO MONTAGNE SANCHEZ.

Teniente General FAP.,
ROLANDO GILARDI RODRIGUEZ.

Vice-Almirante A. P., **LUIS E. VARGAS CABALLERO**.

General de División EP.,
FRANCISCO MORALES BERMUDEZ CERRUTTI.